

Página 1 de 51

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS Nº 0002 DE 2018

OBJETO: Seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes, al contratista para el SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P., de acuerdo con las especificaciones técnicas que se detallan en el Capítulo V- "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" y en las siguientes cantidades:

GRUPO	Nombre o descripción	Código invent ario	Cant	Unidad	Valor unitario IVA incluido	Valor total
GRUPO I	POLICLORURO DE ALUMINIO PAC	2132	500_	TON	\$1.439.900	\$719.950.000
GRUPO II	SULFATO DE ALUMINIO GRANULADO SAG	2263	30	TON	\$868.700	\$26.061.000
GRUPO III	CLORO	2131	49	TON	\$7.069.909	\$346.425.541
TOTAL						\$1.092.436.541

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial transporte, cargue y descargue asciende a la suma de MIL NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$1.092.436.541) incluido IVA.

17 DE ENERO DE 2018 FECHA DE APERTURA:

24 DE ENERO DE 2018 FECHA DE CIERRE:

MANIZALES, ENERO DE 2018



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas PBX:(+576) 886 7080 NIT: 890.803.239-9 empo@empocaldas.com.co www.empocaldas.com.co







SC 4871-1



Página 2 de 51

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de transparencia y de los principios de la función pública establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en atención al Reglamento Interno de Contratación de la Entidad, la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas S.A. E.S.P, se permite presentar a continuación el pliego de condiciones para el siguiente proceso de selección.

Este documento contiene la información particular de las condiciones y requisitos del proceso de selección.

El interesado deberá leer completamente los presentes Pliegos de Condiciones, toda vez que al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P, agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas al correo electrónico: www.observaciones@empocaldas.com.co

PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 Nº 7-27, Bogotá, D.Cyll

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN











CAPITULO I

Página 3 de 51

GENERALIDADES

1. PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. es una sociedad anónima comercial, de nacionalidad Colombiana, clasificada como empresa de servicios públicos domiciliarios de carácter oficial, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, sometida al régimen aplicable a las empresas de servicios públicos. Se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1.994 y la ley 689 de 2.001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las normas legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Su sede principal está ubicada en la Carrera 23 Nro. 75-82 en la Ciudad de Manizales, Departamento de Caldas. Su página web es <u>www.empocaldas.com.co</u> y presta servicios públicos de acueducto y alcantarillado en municipios y centros poblados del departamento de Caldas.

1.1 OBJETO

Seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondiente al contratista para el SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P., de acuerdo con las especificaciones técnicas que se detallan en el Capítulo V del pliego de condiciones.

1.2 PLAZO PARA ENTREGA

El plazo para la realización de estos suministros será desde la suscripción del acta de inicio del contrato derivado de la presente invitación pública hasta el 31 de Diciembre de 2018 o hasta agotar el valor total de los insumos.

1.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y AJUSTES













Página 4 de 51

Los pagos que origine el contrato suscrito como consecuencia de la presente convocatoria pública, serán cancelados con recursos propios de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., con cargo al presupuesto vigente para el año 2018 bajo el Rubro Nº. 220201, Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 00130 del 02 de Enero de 2018.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL

Se ha determinado que el valor del presente proceso de selección asciende a la suma de MIL NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$1.092.436.541), distribuido de la siguiente forma:

GRUPO	Nombre o descripción	Código invent ario	Cant	Unidad	Valor unitario IVA incluido	Valor total
GRUPO I	POLICLORURO DE ALUMINIO PAC	2132	500	TON	\$1.439.900	\$719.950.000
GRUPO II	SULFATO DE ALUMINIO GRANULADO SAG	2263	30	TON	\$868.700	\$26.061.000
GRUPO	CLORO	2131	49	TON	\$7.069.909	\$346.425.541
TOTAL						\$1.092.436.541

Incluido el IVA, transporte, cargue y descargue.

El valor total de la propuesta no podrá exceder dicho presupuesto oficial; ya que la misma será RECHAZADA.

Las cantidades podrán disminuir y en consecuencia el CONTRATISTA facturará y se le cancelaran solamente las cantidades realmente requeridas y entregadas en las plantas de tratamiento de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.













Página 5 de 51

1.5. PROPUESTAS PARCIALES

La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas S.A. E.S.P. ACEPTARÁ PROPUESTAS PARCIALES, es decir, por Grupos.

1.6. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La Consulta del pliego de condiciones podrá hacerse durante el plazo del presente proceso de selección en EMPOCALDAS S.A. E.S.P., Secretaria General, ubicada en la Carrera 23 Nº 75 – 82, de la ciudad de Manizales, y en la página web de la entidad www.empocaldas.com.co y/o https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do.

1.7. INSCRIPCIÓN DE LOS PROPONENTES EN EL DIRECTORIO DE PROPONENTES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Para este efecto deberá manifestar su interés en participar en la selección, INSCRIBIÉNDOSE PREVIAMENTE como PROVEEDORES, hasta tres (03) días hábites antes de la fecha de entrega de las propuestas en el Directorio de Proponentes de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., o por medio del link http://www.empocaldas.com.co/web/index.php/about-us/2016-08-03-22-40-54

Para dicha inscripción, deberán diligenciar la documentación indicada en el link de Contratación de la página web de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS SOLO PODRÁN INSCRIBIRSE UNA SOLA VEZ. PARA PARTICIPAR EN FORMA INDIVIDUAL O EN FORMA COLECTIVA (CONFORMANDO CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES), DEBERÁN ESTAR INSCRITOS Y CLASIFICADOS EN EL DIRECTORIO DE PROPONENTES.

1.8. RÉGIMEN JURIDICO APLICABLE

El presente proceso se regirá por la Ley 142 de 1994, la Ley 689 de 2001, el Código Civil, el Código de Comercio, el Manual de Contratación de la Entidad, los principios que regulan la función pública (Art.209 C.P.) y las demás normas que adicionen, modifiquen o las complementen.













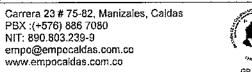
Página 6 de 51

1.9. CRONOGRAMA

El siguiente es el cronograma del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Aviso Inicial de	05 de Enero	Página web de la entidad
Convocatoria	de 2018.	www.empocaldas.com.co y/o
Pública.		https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioC
		onsultas.do
Publicación	Del 05 al 12	Página web de la entidad
proyecto de	de Enero de	www.empocaldas.com.co y/o
pliego de	2018.	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioC
condiciones.		onsultas.do
Observaciones al	Del 02 al 12	Directamente y en físico en la Secretaría
proyecto de	de enero de	General de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., y en
pliego de	2018.	medio magnético al correo electrónico
condiciones.		observaciones@empocaldas.com.co
Respuesta a las	16 de Enero	Página web de la entidad
observaciones al	de 2018.	www.empocaldas.com.co /o
proyecto de		https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioC
pliego de		onsultas.do
condiciones.		
Resolución de	17 de Enero	Página web de la entidad
apertura de la	de 2018.	www.empocaldas.com.co /o
invitación		https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioC
		onsultas.do
Publicación de	Del 17 al 23	Página web de la entidad
los pliegos de	de Enero de	www.empocaidas.com.co /o
condiciones	2018.	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioC
definitivos		onsultas.do
Audiencia de	18 de Enero	Auditorio, EMPOCALDAS S.A. E.S.P., carrera
tipificación,	de 2018, a las	23 Nº 75-82 Manizales
estimación y	11:00 am.	
asignación de		
riesgos y	1	
aclaración de los		











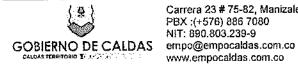


Página 7 de 51

		T agma r ac or
pliegos de		
condiciones.		
		Secretaría General de EMPOCALDAS S.A.
para la entrega	de 2018, a las	E.S.P., carrera 23 Nº 75-82 Manizales.
de propuestas.	10:00 a.m.	
Publicación acta		
de cierre		
Evaluación de	29 de Enero	Página web de la entidad
propuestas.	de 2018	www.empocaldas.com.co/o
Publicación		https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioC
informe de		onsultas.do
evaluación.		
Presentación de	Del 30 de	Directamente en la Secretaría General de
observaciones al	enero al 01 de	EMPOCALDAS S.A. E.S.P., o al correo
informe de	febrero de	electrónico
evaluación.	2018	observaciones@empocaldas.com.co/o
		https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioC
		onsultas.do
Respuesta a las	05 de febrero	Página web de la entidad
observaciones	de 2018	www.empocaldas.com.co/o
del informe de		https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioC
evaluación.		onsultas.do
ADJUDICACIÓN	07 de febrero	Página web de la entidad
	de 2018.	www.empocaldas.com.co/o
		https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioC
		onsultas.do
		

Este cronograma podrá sufrir variaciones en el desarrollo del proceso. Las variaciones se publicaran en la página Web de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

1.10 AUDIENCIA DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y ACLARACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES: (LA ASISTENCIA NO ES OBLIGATORIA). En la fecha y hora señalada en el cronograma con los proponentes que se encuentren interesados, se llevará a cabo la audiencia de tipificación, estimación y asignación de riesgos, los cuales se encuentran descritos en el ANEXO N°1 (MATRIZ DE RIESGOS). En la misma audiencia se llevará a cabo la aclaración de los pliegos de condiciones en la c











Página 8 de 51

se precisará el contenido y alcance de los mismos y se resolverán aquellos puntos sobre los que existan dudas o necesidad de aclaración por parte de los posibles proponentes que asistan a la misma.

1.11 LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE

El presente proceso se declarará cerrado el día y hora señalados en el cronograma, en consecuencia sólo se podrán presentar propuestas HASTA LA FECHA Y HORA SEÑALADA para tal efecto, las cuales serán entregadas personalmente o por su representante, previa inscripción en el directorio de proponentes de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., en la sede principal de la entidad ubicada en la Carrera 23 Nro. 75-82, Barrio Milán, de la ciudad de Manizales. El sobre que contenga la propuesta deberá estar radicado en la recepción de la entidad, el radicado debe contener la fecha y hora de entrega, requisito con el que se entiende recibida la propuesta.

En la fecha y hora indicada, en acto público, se declarará cerrado el proceso. Acto seguido se contarán las propuestas y se procederá a abrir el sobre, rotulado como ORIGINAL, se relacionarán una por una de acuerdo con el orden de entrega indicando: fecha y hora de entrega, el nombre del proponente, el número de folios y el valor de la propuesta.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P, no considerará como aptas ni se tendrán en cuenta ni se estudiarán las propuestas que se presenten con POSTERIORIDAD a la fecha y hora señaladas para el cierre o aquellas que habiéndose recibido antes de la fecha y hora del cierre hubieren sido presentadas en sitio diferente al que se señala en éstos pliegos de condiciones. De dicho acto se suscribirá un acta por parte de los funcionarios designados para ello.

Para efectos de garantizar los principios de transparencia y de responsabilidad, se establece, para todas y cada una de las diligencias y audiencias programadas dentro del presente proceso, como hora legal del mismo, la hora legal para la República de Colombia coordinada y establecida por la superintendencia de Industria y Comercio, la cual se encuentra en la dirección http://horalegal.inm.gov.co. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 14 del artículo 6 del decreto 4175 de 2011.

1.12 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas PBX :(+576) 886 7080 NIT: 890.803.239-9 empo@empocaldas.com.co www.empocaldas.com.co









Página 9 de 51

EMPOCALDAS S.A. E.S.P., hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias. Toda aclaración o modificación se hará mediante Adendas numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral del presente pliego de condiciones; las Adendas serán suscritas por el ordenador del gasto.

1.13 CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS

EN CUANTO A LOS PROPONENTES

Si el proponente participa a título de Consorcio o Unión temporal:

En la presente Invitación Pública podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil sea afín con el objeto de este proceso, legalmente establecidos, con registro vigente en la cámara de comercio que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

Además cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Los PROPONENTES indicarán si su partición es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la partición en la Propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados.
- b) Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, señalarán las reglas básicas que regularán las relaciones e indicarán el porcentaje de partición de cada uno de ellos y para la unión temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La responsabilidad tanto para el Consorcio como para la Unión Temporal será solidaria. En las uniones temporales las sanciones por incumplimiento, serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje de partición de cada uno de sus integrantes en los términos del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.
- c) Se designará un representante del Consorcio o de la Unión Temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman.

d) La duración del Consorcio o Unión Temporal deberá cubrir el plazo del contrato, hasta su liquidación y un (1) año más



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas PBX :(+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co









1.14 EN CUANTO A LA PROPUESTA

Página 10 de 51

El proponente elaborará la propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones y anexará la documentación exigida. Presentará su propuesta sujetándose al orden establecido en el Capítulo II DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA y al lleno de los requisitos establecidos por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. con el fin de facilitar su estudio.

1.15 COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta.

1.16 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se presentará en **ORIGINAL Y COPIA**, cada una de las cuales se entregará en sobre cerrado y dentro del plazo fijado en el cronograma de la citada invitación.

Los sobres se marcarán de la siguiente forma:

SEÑORES

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Carrera 23 No. 75 - 82

Manizales - Caldas

Invitación Pública Nº 0002 de 2018.

Objeto: Seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista para el SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P., de acuerdo con las especificaciones que se detallan en el Capítulo V-ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Sobre No
Nombre del Proponente
Indicar si es original o copia

El "ORIGINAL" de la propuesta contendrá todos los documentos solicitados, foliados en forma consecutiva. En el evento de no poseer documentos originales, se podrán adjuntar copias. Sin embargo la Secretaria General y/o el área respectival.











Página 11 de 51

se reserva el derecho de verificar su autenticidad.

No se aceptarán propuestas cuyos documentos que sean objeto de evaluación y calificación presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean refrendadas por el proponente al margen del mismo o en documento aparte incluido en la propuesta.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso.

1.17 ALCANCE.

El objeto del contrato que se suscriba, se debe ejecutar de acuerdo con las especificaciones técnicas y de requerimiento del suministro, contenidas en el Capítulo V de los pliegos de condiciones.

1.18 IDIOMA Y MONEDA.

El idioma oficial durante la invitación y ejecución del contrato será el castellano (Articulo 10 Constitución Política de Colombia), por lo tanto, en este idioma se presentarán todos los documentos e informaciones de cualquier índole, la propuesta y el contrato. La moneda será el peso colombiano, no se aceptarán propuestas en otro idioma y otra moneda.

NOTA: En todo caso, si se presentan documentos en idioma extranjero, deberán venir traducidos al castellano de conformidad con la normatividad vigente en la materia.

1.19 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR.

El oferente debe garantizar en la carta de presentación de la oferta en forma escrita y expresamente, que no se haya incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con EMPOCALDAS S.A. E.S.P., de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia con el Artículo 44,4 de la Ley 142 de 1994 y demás normas, vigentes, afirmación que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.











Página 12 de 51

La comunicación deberá ser suscrita por el representante legal. Además debe aceptar que si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista. este tiene la obligación de exponerla y cederá el contrato previa autorización escrita de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., o si no fuere posible, renunciará a su ejecución.

La contravención de las anteriores prohibiciones, obligará al Representante Legal de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. a dar por terminado el contrato y proceder a su Liquidación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocimiento o pago de indemnización alguna por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

NO SE ACEPTARÁN OFERTAS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, A LAS CUALES EMPOCALDAS S.A. E.S.P. LES HAYA DECRETADO UNILATERAL TERMINACIÓN CADUCIDAD DE UN CONTRATO. TERMINACIÓN ANTICIPADA DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA. ESTA CONDICIÓN APLICA PARA PRESENTARSE DIRECTAMENTE A OFERTAR O EN UNIONES TEMPORALES.

1.20 INSTRUCCIONES PRELIMINARES.

El proponente deberá examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones, las adendas y todos los aspectos que puedan influir en la presentación de la propuesta. Con la presentación de las ofertas por parte de los proponentes, se entenderán conocidos y aceptados los presentes pliegos de condiciones.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se reserva en todo momento el derecho de no contratar, o declarar desierto el proceso de selección, según respondan a sus intereses. Lo anterior es aceptado expresamente por los oferentes, quienes renuncian de manera absoluta a cualquier reclamación de perjuicios por el uso de estas opciones por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Se entiende y así lo acepta el proponente, que con el hecho de presentar la propuesta está aceptando en su totalidad los pliegos de condiciones.

La entrega de propuestas podrá hacerse a través de quien designe el representante legal de la firma. En conseguencia, no se tendrán en cuenta las propuestas enviadas por correo electrónico.





www.empocaldas.com.co









Página 13 de 51

Después de cerrada la INVITACIÓN, a ningún proponente se le permitirá retirar la propuesta, ni modificarla, ni adicionarla. Sin embargo, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá solicitar aclaraciones por escrito a los proponentes, sin que éstos puedan variar o mejorar la propuesta presentada inicialmente.

1.21 INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones, especificaciones, requerimientos y anexos que figuren en los documentos del proceso de convocatoria pública, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, modificar los documentos de la invitación pública mediante adendas publicadas en la página WEB de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., los cuales serán de obligatoria observancia para la preparación de la oferta.

Si un oferente encontrare discrepancias u omisiones en las condiciones de la invitación pública, en las específicaciones o en los demás documentos o dudas sobre ellos, deberá solicitar por escrito a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. las aclaraciones necesarias, las cuales requieren ser recibidas por ésta, por lo menos tres (3) días hábiles antes de la fecha de cierre y entrega de las propuestas, de lo contrario no podrán ser absueltas por preclusión de términos de la invitación pública.

1.22 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas serán válidas por un periodo no inferior a SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha estipulada para la entrega de propuestas.

1.23 AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá ampliar el plazo para presentar propuestas, cuando lo considere conveniente o cuando lo soliciten al menos dos de los invitados.

1.24 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas PBX: (+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co







SC 4871



Página 14 de 51

La oferta deberá estar acompañada de una garantía de seriedad otorgada por un banco o compañía de seguros, legalmente establecida para operar en Colombia y con sucursal en Manizales, constituida de conformidad con la póliza matriz de la Contraloría General de la República que reglamente las garantías para entidades oficiales. La póliza debe constituirse a favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., anotando su número de NIT, el cual corresponde al No. 890803239-9 y como tomador debe figurar el oferente, sea persona natural o jurídica. Cuando el tomador sea Uniones Temporales o Consorcios se deberá consignar el nombre de todas las personas asociadas con su porcentaje de partición.

La vigencia de la garantía de seriedad de la oferta será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la invitación, y se constituírá por una cuantía correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

La garantía tiene por fin asegurar que el proponente se compromete a cumplir con las obligaciones emanadas de la INVITACIÓN, especialmente a mantener el valor y condiciones de la propuesta, a suscribir y legalizar el contrato consecuencia de la misma, en los términos del presente pliego y de la oferta en la parte que esta haya sido aceptada, y en general de conformidad con los términos que sirvieron de base para la adjudicación.

Si por algún motivo, se concede al proponente favorecido ampliación en el plazo para suscribir y legalizar el contrato o si, dentro del término de vigencia de la garantia de seriedad de la propuesta, el proponente favorecido no hubiere suscrito el contrato o presentado la garantía única a que se refieren estos pliegos de condiciones, para respaldar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, dicha garantía de seriedad deberá prorrogarse antes de su vencimiento por un plazo prudencial, el cual fijará EMPOCALDAS S.A. E.S.P., con el fin de que la prórroga cubra el tiempo necesario hasta la legalización del contrato.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento de que el proponente favorecido no cumpla con su obligación de sostener su propuesta, o la de celebrar y perfeccionar el contrato correspondiente dentro del término fijado para el efecto en los presentes pliegos de condiciones











Página 15 de 51

1.25 CORRESPONDENCIA:

Toda correspondencia de los proponentes deberá dirigirse en la siguiente forma, mientras no se indique otra cosa:

Señores
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Carrera 23 Nro. 75 - 82
Manizales, Caldas - Colombia
Referencia: Invitación Nro. 0002 de 2018.

CAPITULO II

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Las propuestas presentadas por los proponentes que deseen participar en el presente proceso de selección deberán contener los siguientes documentos, los cuales serán adjuntados en el orden en que se describen a continuación:

2.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO

- a. Certificado de Existencia y Representación Legal vigente, EN ORIGINAL Y CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A TREINTA DÍAS, para personas jurídicas.
- b. Carta de presentación de la propuesta, según formato adjunto.
- c. Compromiso anticorrupción, según formato adjunto.
- d. RUT (aplica para personas naturales y jurídicas)
- e. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural.













Página 16 de 51

- f. Certificado de inscripción vigente en el registro único de proponentes de cualquiera de las cámaras de comercio del país, según la Clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas Versión 14.080
- g. Codificación estándar de producto y servicios de la Naciones Unidas.

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	
Minerales, minerales metálicos y metales	11100000	
Compuestos y mezclas	12350000	
Productos bioquímicos	12352200	
Compuestos inorgánicos	12352300	
Mezclas	12352400	
Consumibles para el tratamiento del agua	47101600	
Gases compuestos clorados	12142102	

Dicha inscripción deberá estar vigente el día de la fecha de cierre y entrega de propuestas de la presente invitación.

- h. Certificado de antecedentes disciplinarios de la razón social y del representante legal o de la persona natural expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes fiscales de la razón social y del representante legal o de la persona natural expedido por la Contraloría General de la República.
- j. Certificación de cumplimiento de pago de obligaciones laborales, (articulo 50 ley 789/02) para las personas jurídicas (Anexar fotocopia de la matricula del contador que certifica)
- k. Hoja de Vida en formato DAFP para personas jurídicas.
- I. El Oferente declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra comprendido dentro de alguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las normas legales vigentes. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones previstas en la ley. Dicha declaración debe estar contenida en la carta de presentación de la propuesta.













Página 17 de 51

- m. Acta de autorización para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato, expedida por el órgano social competente cuando se requiera, para personas jurídicas.
- n. Propuesta económica.
- o. Declaración de bienes y rentas en formato DAFP para personas naturales, declaración de renta formato DIAN para personas jurídicas.

2.2 DOCUMENTOS DE CARÁTER TÉCNICO

2.2.1 DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EXPERIENCIA:

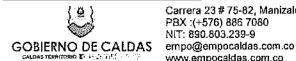
El proponente deberá acreditar mediante documento expedido por el contratante, experiencia mínima específica en el suministro de insumos para el Grupo I de 500 TON de PAC, Grupo II 30 Ton de SAG, Grupo III de 50 TON de Cloro, o en productos similares al objeto de esta invitación, en los últimos dos (2) años para empresas de servicios públicos domiciliarios.

Dicha experiencia deberá sustentarse con certificaciones anexas expedidas por el cliente, que indiquen como mínimo los siguientes datos:

- Empresa o entidad contratante, dirección y teléfono
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato
- Calificación de la ejecución del contrato como excelente, buena, regular o mala según lo considere la entidad contratante
- Datos del funcionario que expide la certificación, dirección y teléfono
- Valor del Contrato

Serán válidas las certificaciones de experiencia de contratos en ejecución o culminados y liquidados con anterioridad a la fecha de apertura de la presente convocatoria pública.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá verificar por todos los medios, cuando lo estime conveniente, que la información con la cual se acredita la experiencia sea veraz y se descartará la oferta de aquellos que suministren información falsa











Página 18 de 51

2.2.2 PROGRAMA DE PRUEBAS DE CALIDAD QUE LE SON REALIZADAS A LOS INSUMOS EN LA FÁBRICA.

Nota: Las pruebas deben estar soportadas en un sistema de gestión e calidad.

2.2.3. Para el Grupo I y II Reporte de análisis de calidad realizado por un laboratorio acreditado y/o certificado por una autoridad competente que muestre la información técnica que se solicita en las especificaciones particulares de cada insumo, y que le permita a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. evaluar correctamente si los insumos que se propone suministrar, cumplen como mínimo con las especificaciones técnicas aquí solicitadas. El reporte debe tener fecha de expedición posterior a la fecha de apertura de la presente invitación.

2.3 DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

- Balance General a 31 de octubre de 2017
- Estado de resultados a 31 de Octubre de 2017
- Deberá presentar la declaración de Renta de 2016.
- EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se reserva la potestad de solicitar cualquier otro estado financiero o información necesaria para verificar la información contable

2.3.1 ANALISIS DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

En ésta se evaluará y calificará la capacidad del oferente para cumplir con el objeto de la presente invitación pública en caso de resultar favorecido, quienes cumplan los criterios resultaran habilitados y continúan con la evaluación.

El análisis financiero de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si son o no hábiles las propuestas: El análisis se efectuará con los índices financieros de liquidez, de patrimonio líquido, de endeudamiento y capital de trabajo, los cuales deben ser cumplidos en su totalidad.

INDICE DE LIQUIDEZ:

El índice de liquidez estará determinado por el resultado obtenido de:



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas PBX :(+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co







SC 4871-1



Página 19 de 51

Activo Corriente / Pasivo Corriente

CRITERIOS	CONDICION
Índice de Liquidez igual o superior a 1.5	HABILITA
Índice de Liquidez inferior a 1.5	INHABILITA

ÍNDICE DE PATRIMONIO LÍQUIDO:

El índice de patrimonio Líquido, estará determinado por el resultado de:

Activo Total - Pasivo Total

CRITERIOS	CONDICION
Patrimonio Líquido igual o superior al	HABILITA
100% del presupuesto oficial	
Patrimonio Líquido inferior al 100 % del	INHABILITA
presupuesto oficial	

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:

Estará determinado por la siguiente fórmula:

Id = pasivo total/Activo totalx100

CONDICION
HABILITA
INHABILITA

CAPITAL DE TRABAJO:

Activo Corriente - Pasivo Corriente

CRITERIOS	CONDICION
Índice de capital de trabajo igual o superior a 1	HABILITA
1	INHABILITA

NIT: 890.803.239-9

www.empocaldas.com.co













Página 20 de 51

EN CASO QUE LA PROPUESTA NO CUMPLA CON ALGUNO DE LOS INDICADORES FINANCIEROS ANTERIORMENTE MENCIONADOS, ESTA SERÁ CONSIDERADA COMO NO HABILITADA Y NO PODRÁ CONTINUAR CON EL PROCESO DE SELECCIÓN.

En caso que el proponente presente situaciones de riesgo financiero su propuesta técnica y económica será descalificada.

2.4 DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO:

PROPUESTA ECONÓMICA. (Lista de Precios)

GRUPO	Nombre o descripción	Código inventario	Cant	Unidad	Valor unitario IVA incluido	Valor total
GRUPO I	POLICLORURO DE ALUMINIO PAC	2132	500	TON		
GRUPO II	SULFATO DE ALUMINIO GRANULADO SAG	2263	30	TON		
GRUPO III	CLORO	2131	49	TON		
TOTAL						

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos, no se aceptarán precios en otra moneda.

Los costos se deben especificar CON IVA INCLUIDO.

El valor total de la propuesta debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, incluidos todos los gastos de transporte, cargue y descarque, fletes, seguros, impuestos, derechos y comisiones hasta el sitio de entrega.

Para este punto se debe tener en cuenta los criterios establecidos en el 2.2.4 CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN











Página 21 de 51

2.5 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

SELECCIÓN:

La selección del proponente se llevara a cabo cumpliendo con las siguientes etapas:

- 1. Se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter jurídico (Punto 2.1) en cada una de las propuestas presentadas por los participantes. Las propuestas que cumplan con toda la documentación requerida en este punto continúan en el proceso de selección, razón por la cual pasarán a la siguiente etapa. La verificación jurídica de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si las mismas son **HÁBILES O NO**.
- 2. Se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter técnico (Punto 2.2), dentro de los cuales se encuentra también la verificación de las condiciones de experiencia, en cada una de las propuestas presentadas por los proponentes participantes. Las propuestas que cumplan con toda la documentación requerida en este punto continúan en el proceso de selección, razón por la cual pasarán a la siguiente etapa. La verificación técnica de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si las mismas son HÁBILES O NO.
- 3. Se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter financiero (Punto 2.3), los cuales servirán de base para determinar los indicadores financieros, los cuales deben ser cumplidos en su totalidad. El análisis financiero de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si son HABILES O NO.
- 4. Finalmente, se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter económico (Punto 2.4), en cada una de las propuestas presentadas por los participantes.

LA CAPACIDAD JURÍDICA, LA CAPACIDAD TÉCNICA (EXPERIENCIA), LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y ANALISIS FINANCIERO Y LA VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONOMICO SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO COMO REQUISITOS











Página 22 de 51

HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LAS ETAPAS SIGUIENTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

En el caso de Uniones Temporales y los Consorcios los indicadores se calcularan con base en la suma aritmética, según su participación porcentual, de las partidas de cada uno de los integrantes.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, esta será considerada como NO HABILITADA. Las propuestas que cumplan con lo requerido en esta etapa continuarán con el proceso de selección.

CALIFICACIÓN

Todas las propuestas que cumplan con la capacidad jurídica, la documentación de carácter técnico, condiciones de experiencia, documentos de carácter financiero y análisis financiero y documentos de carácter económico y en general cumplan con las especificaciones y requisitos establecidos en los pliegos de condiciones definitivos, quedarán HABILITADAS para continuar con el proceso evaluativo, en el cual se definirá la propuesta más favorable, teniéndose en cuenta los siguientes criterios:

VALOR DE LA PROPUESTA:

La propuesta más económica tendrá 200 puntos, las demás se calificaran así:

V_m = Valor de la propuesta más económica (IVA INCLUIDO)

V_i = Valor de la propuesta en consideración (IVA INCLUIDO)

Puntos= (V_m/V_i) x puntaje.

2.6 DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador para el presente proceso estará conformado por el Jefe Sección Contratación, la Jefe de la Sección Técnica, y, Operativa y la Jefe de la Sección de Contabilidad de EMPOCALDAS S.A. E.S.F.











Página 23 de 51

2.7 CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN.

Serán causales de descalificación

- 1. No estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
- No presentar Propuesta económica.
- 3. Propuesta que no se presente en pesos colombianos.
- 4. Propuesta que no se presente en idioma Español.
- 5. Si solicitada una aclaración, el Proponente no da respuesta dentro del plazo previsto.
- 6. No cumplir con los requisitos de los Pliegos de Condiciones.
- 7. Sobrepasar el presupuesto oficial de cualquier Grupo al que se presente.
- 8. No cumplir con las especificaciones técnicas.

2.8 SELECCIÓN.

Se adjudicará la citada invitación a la propuesta o propuestas que obtengan el mayor puntaje en cada uno de los grupos.

2.9 RESULTADOS DE LA EVALUACION:

El resultado de la evaluación se dará a conocer el día fijado en el cronograma.

2.10 OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Los participantes podrán presentar sus observaciones, de acuerdo con el cronograma estipulado en los pliegos de condiciones, las cuales deberán ser debidamente sustentadas y presentadas por escrito, EN FÍSICO O MEDIO MAGNÉTICO al correo electrónico observaciones@empocaldas.com.co en la Secretaría General de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Vencido este término sin que se hayan presentado observaciones se levantará Acta de Adjudicación.

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE TODOS LOS REQUISITOS FORMALES SON SUSCEPTIBLES DE SER SUBSANADOS POR LOS PROPONENTES DENTRO DEL TÉRMINO CONCEDIDO PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS NO SE CONSTITUYAN COMO REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA EVALUACIÓ











Página 24 de 51

DE LAS OFERTAS.

2.11 ADJUDICACION:

Se adjudicará la presente invitación al proponente que obtenga el mayor puntaje en cada grupo, siempre y cuando cumpla todas y cada uno de los requisitos establecidos en el presente pliego.

Si existiere impedimento respecto del primer puesto, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá adjudicar a quien ocupe el segundo puesto, siempre y cuando las condiciones sean favorables para EMPOCALDAS S.A. E.S.P.; todo lo anterior mediante acto administrativo motivado.

Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la adjudicación se hará mediante resolución motivada, en la fecha y hora señaladas en el cronograma. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. notificará al oferente favorecido la adjudicación de la invitación y la misma será obligatoria para dicho oferente

2.12 COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. notificará al oferente favorecido la adjudicación del contrato y la misma será obligatoria para dicho oferente.

2.13 FIRMA DEL CONTRATO

El proponente favorecido deberá suscribir y legalizar el respectivo contrato dentro de los CINCO (5) DIAS HABILES siguientes a la notificación de la adjudicación.

En caso de no suscribir y legalizar el contrato dentro del término establecido por EMPOCALDAS S.A E.S.P, la entidad procederá a tomar las decisiones correspondientes frente a dicho incumplimiento.













CAPITULO III

Página 25 de 51

DECLARATORIA DE DESIERTA

La Declaratoria de desierta del proceso procederá, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva. La declaratoria de desierta se hará mediante Resolución Motivada que contendrá en forma expresa y detallada las razones que condujeron a dicha decisión, las cuales pueden ser las siguientes:

- a) Que en la fecha y hora de cierre de Invitación pública y de Apertura de las propuestas, no se presente ninguna propuesta.
- b) Cuando se evidencie que algún o algunos sobres han sido abiertos o violentados antes de la fecha y hora señaladas para el cierre.
- c) Que una vez evaluados los participantes ninguno cumpla con los requisitos de los pliegos de condiciones.
- d) Que el valor de las propuestas presentadas supere el presupuesto oficial.

En caso de declarar desierta la invitación pública EMPOCALDAS S.A. E.S.P., queda en libertad de negociar directamente con cualquiera de las personas oferentes.

Para estos efectos se tendrá en cuenta lo indicado en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública relacionado con la selección objetiva.

CAPITULO IV

CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1. SUMINISTROS A CONTRATAR.

GRUPO I: Suministrar 500 Toneladas de Policloruro de aluminio PAC y para las plantas de tratamiento de agua de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. según se establece en las especificaciones técnicas (Capítulo V)









SC 4871-1





Página 26 de 51

GRUPO II: Suministrar 30 Toneladas de Sulfato de Aluminio Granulado SAG para las plantas de tratamiento de agua de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. según se establece en las especificaciones técnicas (Capítulo V).

GRUPO II: Suministrar 49 Toneladas de Cloro para las plantas de tratamiento de agua de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. según se establece en las especificaciones técnicas (Capítulo V).

4.2 PERSONAL REQUERIDO

EL CONTRATISTA, aportará para el desarrollo del presente contrato, su propio personal. Por consiguiente EL CONTRATISTA como empleador del personal que utilice, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, respecto de su personal. Por consiguiente, queda claramente entendido que no existe relación laboral alguna entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P y el personal al servicio de EL CONTRATISTA, destinado a la ejecución del presente contrato. En consecuencia EL CONTRATISTA se hace responsable de los sueldos, prestaciones sociales e indemnizaciones de las personas que ocupe para el cumplimiento del objeto contractual, respecto de los cuales EMPOCALDAS S.A. E.S.P no asume obligación alguna de carácter laboral.

4.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a) Suministrar de acuerdo a la programación de la Sección Técnica y Operativa de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. los INSUMOS QUIMICOS contratados en las cantidades y en las plantas de tratamiento establecidas.
- b) Para el grupo I y II : Suministrar a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. para cada entrega de los insumos los siguientes soportes, SIN EXCEPCIÓN:
 - Reporte en original del análisis de calidad de los insumos, donde se indique el lote que debe corresponder al producto entregado.
 - Características de embalaje de los insumos.
- c) Para el suministro de PAC y SAG el contratista deberá asumir el costo de análisis de calidad realizado con el laboratorio de aguas de la Universidad











Página 27 de 51

Tecnológica de Pereira o con la Universidad Nacional de Colombia, para cada entrega o para cada lote si varias entregas corresponden al mismo lote de producción. EMPOCALDAS se encargará del transporte de las muestras al laboratorio. Parámetros a analizar:

PAC: densidad, contenido de Aluminio como Al₂O₃, y basicidad.

SAG: Contenido de aluminio como Al₂O₃, Contenido de hierro como Fe₂O₃; contenido de material insoluble y Tamaño de partícula:

NOTA: Los costos de todos los ensayos y reportes que se exigen deben estar incluidos en los precios cotizados para el suministro.

- d) Prestar Soporte técnico mediante pruebas de tratabilidad en las plantas de tratamiento que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. disponga, en las cuales se busque mejorar la eficiencia del tratamiento. De acuerdo a los resultados Empocaldas podrá solicitar cambios al producto y el proponente estará en capacidad de suministrar las cantidades solicitadas para operar las plantas. En todo caso estos productos no podrán exceder su valor frente al insumo contratado.
- e) Para el grupo III Cloro: Suministrar 21 afiches formato vertical, tamaño ancho 90 y alto 120 cm, cuyo contenido este enfocado en el manejo seguro del cloro.
- f) Dictar capacitación y entrenamiento a 40 funcionarios de Empocaldas sobre el manejo de procedimientos operativos normalizados y prácticas seguras para el manejo seguro del cloro.
- g) El CONTRATISTA se hará responsable de los salarios, prestaciones sociales y seguridad social de los trabajadores a su cargo en la ejecución del contrato, además del IVA, retención en la fuente y demás costos que implique la ejecución del contrato, incluido el transporte, cargue y descargue del insumo.
- h) El contratista deberá constituir las pólizas exigidas en el contrato, además del pago por del impuesto de Estampilla pro Universidad, Estampilla Pro desarrollo, Estampilla pro hospital Santa Sofía y Estampilla pro Adulto Mayor.
- i) El contratista no podrá total o parcialmente el suministro de insumos especificados en el contrato.













Página 28 de 51

4.4 MULTAS.

En caso de que el CONTRATISTA incumpla las obligaciones estipuladas en la propuesta o en el contrato o en los documentos que forman parte integral del mismo EMPOCALDAS S.A. ESP., aplicará las siguientes sanciones y su valor será descontado de cualquier saldo que exista a su favor o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato.

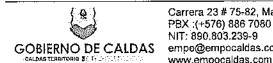
POR RETRASO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO: Si por causas imputables al CONTRATISTA no presenta los documentos, ni se realizan los actos y trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se ha entregado para la firma, se sancionará al CONTRATISTA con una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso.

SUSPENSIÓN **INJUSTIFICADA** DEL CONTRATO: Cuando POR CONTRATISTA suspenda totalmente los servicios contratados sin justificación aceptada por EMPOCALDAS S.A. E.S.P será sancionado con un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total del contrato, por cada día de suspensión o incumplimiento.

POR RETARDO O INCUMPLIMIENTO: En caso de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en este contrato, éste autoriza a EMPOCALDAS S.A. E.S.P para que sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuente un cero punto tres por ciento (0.3%) del valor del contrato por cada día calendario que transcurra y subsista en el incumplimiento o en la mora. Por el pago de la suma a que se refiere esta estipulación, no se entenderá extinguida la obligación contratada por el CONTRATISTA en razón del contrato, ni se le eximirá de la indemnización por los perjuicios causados a EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

4.5. PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, (NOMBRE DEL CONTRATISTA) deberá paga













Página 29 de 51

a EMPOCALDAS S.A. E.S.P., a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

4.6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La Supervisión del Contrato estará a cargo de la Jefe de la Sección Técnica y Operativa, quien autorizará los pagos, cuando verifique que el Contratista ha cumplido con las obligaciones contractuales de manera satisfactoria.

4.7. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo para la realización de estos suministros será desde la suscripción del acta de inicio del contrato derivado de la presente invitación pública hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta agotar el valor total de los insumos.

4.8. FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será cancelado mediante actas parciales por el valor de insumos entregados. Las facturas deberán ser presentadas dentro de los primeros CINCO (5) DÍAS de cada mes, a la Sección Técnica y Operativa de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. JUNTO CON EL CERTIFICADO DE CALIDAD DEL PRODUCTO Y COPIA DE LA REMISIÓN DE ENTREGA Y RECIBIDO EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO.

Las facturas se cancelarán de acuerdo con la programación prevista por la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., pero en ningún momento será superior a treinta (30) días, salvo fuerza mayor o caso fortuito.

Las cantidades contratadas podrán disminuir y en consecuencia el CONTRATISTA facturará y se le cancelaran solamente las cantidades realmente requeridas y entregadas en las plantas de tratamiento de EMPOCALDAS S.A. E.S.P











SC 4871-1



Página 30 de 51

NO SE REALIZARÁ NINGÚN PAGO ANTICIPADO DEL VALOR DEL CONTRATO.

4.9 GARANTÍA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

El presente contrato requiere la constitución de la garantía única constituida en una compañía de seguros legalmente constituida en el país que avale los siguientes riesgos:

- a) CUMPLIMIENTO: La cual se constituye por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y su vigencia será desde la suscripción del contrato, por el término del mismo y tres (3) meses más.
- b) CALIDAD: Se constituye por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será desde la suscripción del contrato, por el término del mismo y dos (2) años más.
- c) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.
- d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que llegare a causar el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al término del mismo y tres (3) meses más.

4.10 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y EMPOCALDAS S.A. E.S.P. con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas PBX:(+576) 886 7080 NIT: 890.803.239-9 empo@empocaldas.com.co www.empocaldas.com.co









Página 31 de 51

4.11 CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá darse por terminado antes del plazo fijado por cualquiera de las siguientes causas

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.
- b) Por mutuo acuerdo entre las partes.
- c) Por fuerza mayor y/o caso fortuito.
- d) En los casos b) y c) no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

4.12 COMUNICACIONES

Las informaciones aquí contenidas sustituyen totalmente cualquier informe que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. o sus representantes pudieren haber suministrado a las personas interesadas con anterioridad. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares recibidas, quedan sin valor y EMPOCALDAS S.A. E.S.P. no se hace responsable por su utilización. Solo serán válidas las comunicaciones escritas, así mismo toda consulta deberá formularse por escrito, y EMPOCALDAS S.A. E.S.P. publicara las respuestas en la página WEB de la empresa.

CAPITULO V

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.1 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE CADA UNO DE LOS INSUMOS SOLICITADOS

El propósito de estas especificaciones es dar una descripción general de los insumos requeridos, pero sin cubrir todos los detalles, los cuales son propios del tipo de producto solicitado y de los diseños particulares de cada fabricante, los que deberán estar conforme a las normas y prácticas internacionales de diseño y fabricación de los mismos. Los insumos serán fabricados para cumplir en un todo con las características técnicas garantizadas y las especificaciones.

Los insumos ofrecidos deben ser de fabricación normal, comprobada habilidad y manufacturados por fabricantes de reconocida reputación y experiencia en la producción de tales insumos. Deben ser diseñados, construidos y embalados sobjetos



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas PBX :(+576) 886 7080 NIT: 890.803.239-9 empo@empocaldas.com.co

www.empocaldas.com.co







SC 4871-1



Página 32 de 51

las mejores prácticas y métodos internacionales de ingeniería y deberá garantizarse su funcionamiento satisfactorio cuando se agreguen al agua bajo las condiciones de operación aquí mencionadas. Si EMPOCALDAS S.A. E.S.P. de acuerdo con su experiencia y conocimiento en la utilización de alguna marca de insumo y con razones justificadas, consideran que estos no son de calidad apropiada para garantizar la eficiencia y estabilidad funcional adecuada de los sistemas, podrán rechazar los insumos propuestos.

Todos los insumos deberán ser diseñados y fabricados de tal manera que se obtenga alta calidad.

Los insumos deben ser aptos para el servicio y las condiciones de operación.

Todos los insumos solicitados e insumos auxiliares que sean necesarios deberán ser nuevos, diseñados, manufacturados y embalados por fabricantes regularmente dedicados a su producción, pero EL CONTRATISTA será el responsable ante EMPOCALDAS S.A. E.S.P. por el funcionamiento adecuado de los insumos.

5.1,1 Grupo I

Policloruro de Aluminio PAC

El PAC debe ser:

- Con una densidad entre 1,31 gr/ml 1.34 gr/ml
- Contenido de Aluminio como Al₂O₃ de 18-21%.
- Basicidad 70% mínimo

El transporte debe efectuarse a granel en carrotanques de materiales plásticos o que sean inertes a la acidez del producto, deben ser sellados y provistos de venteo apropiado de acuerdo al carácter higroscópico del producto.

El vehículo que transporte el producto debe ser de una capacidad 5 y 10 a 18-20 toneladas y dotado de una motobomba para elevar el producto cuya instalación debe ser eléctrica a 220 voltios. Cada despacho debe acompañarse de un certificado de análisis de los parámetros de calidad de acuerdo con las Normas Técnicas Colombianas y una muestra debidamente empacada y rotulada identificando el lote.









www.empocaldas.com.co



Página 33 de 51

El producto debe ser puesto en las plantas de tratamiento de: El Llano del municipio de La Dorada (Vereda El Llano vía Victoria), Viterbo, Chinchiná Campoalegre, Chinchiná Cuervos, Anserma, San José, Supía, Salamina. El contratista estará en capacidad de realizar entregas de 5 toneladas para plantas como San José, Riosucio, Viterbo.

5.1.2 Grupo II

Sulfato de aluminio granulado SAG

El SAG deberá estar seco, limpio y en forma de grano.

De acuerdo con la norma NTC 531 este sulfato debe cumplir con las siguientes especificaciones:

- Contenido de aluminio como Al₂O₃ : 15,2% como mínimo
- Contenido de hierro como Fe₂O₃: 2% máximo
- Contenido de Material insoluble: 8% máximo
- Tamaño de partícula: sulfato de aluminio en forma de grano, tal que mínimo el 90% pase a través del tamiz No. 10, que el 100% pase por el tamiz No. 4 y que por lo menos el 90% quede retenido en el tamiz número 100.

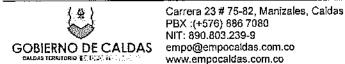
El sulfato de alumínio sólido debe ser empacado en sacos de polipropileno con bolsa interior de polietileno y con contenido neto de 25 kilogramos; rotulándose el empague con la siguiente información: contenido, peso neto, nombre del fabricante y número de lote.

El transporte del producto se debe efectuar en camiones con capacidad de 8 a 10 toneladas y puestos en las plantas de tratamiento de los municipios de CHINCHINÁ, SUPIA, VITERBO, ANSERMA, SALAMINA Y LA DORADA. Cada despacho debe acompañarse de un certificado de análisis de los parámetros de calidad de acuerdo con la NTC 531 en su quinta revisión.

5.1.3 Grupo II

Cloro

El cloro gaseoso debe contener una pureza de 99.5%, su producción debe ser por metodologías que no dejen trazas de elementos químicos que sean nocivos











Página 34 de 51

organismo. El cloro envasado en tambores de capacidad de 1000 kilogramos (o 907 kg), y en cilindros con una capacidad de 68 kilogramos.

El contratista deberá disponer de los contenedores para el suministro oportuno del cloro.

El producto será entregado en la plantas de tratamiento de Chinchiná Cuervos, Supía y El Llano (Via Victoria.

En Chinchiná y El Llano (Victoria) se centraliza la ubicación de recipientes vacíos que serán recogidos por el contratista cuando abastace de recipientes llenos.

CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOY

Gerente

EMPOCALDAS S.A.E.S.P

V.bo: FERNAMOO HELY MEJIA ALVAREZ

V.bo: NUBIA JANETH GALVIS GONZALEZ.

M.bo: ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE

V.bo: SANDRA MILENA MESA PARRA











SC 4871-1



Página 35 de 51

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

ANEXO No. 1

La probabilidad de ocurrencia será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

NIVEL	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	DESCRIPCION
1	REMOTO	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia es menor del 1%
2	OCASIONAL	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima entre el 1% y el 5%
3	FRECUENTE	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima entre el 5,1% y el 10%
4	MUY FRECUENTE	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima mayor al 10%

Entre otros los riesgos previsibles que deberá asumir el contratista y/o EMPOCALDAS S.A. E.S.P., son los descritos en el **ANEXO 1**, que se encuentra en el archivo denominado **MATRIZ DE RIESGOS SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS**

Ver cuadro anexo.











Página 36 de 51

MATRIZ DE RIESGOS

	TIPIFICACIÓN			F071114	NAME DECO
CLASE	DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO	
}					
-				ĺ	
1				NIVEL DE	
				PROBABILIDA	
<u>}</u>			EMPOCALDAS	D DE	ELIMINACIÓN O
	DESCRIPCIÓN	CONTRATISTA	S.A. E.S.P.	OCURRENCIA	MITIGACIÓN
	DESCRIPCION	CONTRATISTA	3.A. E.3.F.	OGUNNENCIA	WATIGACION
	No firma del				
<u> </u>	contrato por parte				Se procede a la
	del oferente y/o				aplicación de la póliza de
	contratista	X		2	seriedad de la oferta
	SSI II GUSTA	~		· <u>-</u>	Realizar la designación
					del supervisor desde el
					momento en que se
				•	publica la invitación
					publica y realizar la
					notificación efectiva
	Demora en la				desde el momento en
1	iniciación del				que se suscribe el
	contrato por falta	•		•	contrato por las partes y
	de supervisión		X	1	este se legaliza
	· · · · · ·				Establecer en el cuerpo
	[del contrato el término
					máximo para proceder
<u> </u>					con la legalización y a su
	Demora en la				vez se establecen las
	iniciación del				multas que se deberán
	contrato por				hacer efectivas ante el
	retardo en la				incumplimiento del
ADMINISTRATIVOS	legalización	Χ		2	mismo
					Establecer de manera
					clara y expresa las
†					obligaciones para las
					partes en el cuerpo del
					contrato, asi mismo
	:				establecer las multas en
					caso de incumplimiento y
					solicitar al contratista la
]		constitución de las
					garantias
]		correspondientes ante
HIDÍDIAGO VIA	In au wan P t t		:		compañía de seguros
JURÍDICOS Y/O	Incumplimiento		1		para precaver los perjuicios derivados del
LEGALES Y/O DOCUMENTALES Y/O	del contrato por		1		incumplimiento
REGULATORIOS	parte del contratista	×		2	imputables al contratista
REGULATORIOS	Contratista		<u> </u>	_	HIRDURADIES AI CUITTI ARISTAT













				Página 37 de 51
				de las obligaciones
		,		emanadas del contrato.
	,			
:				
				Control y seguimiento
				oportuno por parte del
				supervisor designado
Demora en la				para el contrato con el fin
radicación				de verificar que la
oportuna por				documentación se
parte del				encuentre al día y
contratista de la				completa y la realización
				de los requerimientos a
documentación				los contratistas para que
requerida para la				
elaboración de las				se radiquen las actas y cuantas de manera
actas				
(correctamente				oportuna según los
diligenciadas y				términos establecidos por
firmadas	X	<u>-</u>	2	la Ley.
	,			Riesgo que asume la
				entidad cuando la causa
				es relacionada ala fuerza
				mayor y se toman las
				medidas pertinentes
Suspensiones del				dependiendo de las
contrato por				causas. Riesgos no
fuerza mayor		X	2	previsibles.
				Riesgos no previsibles.
				Su ocurrencia se deriva
				de eventos en el que el
				contratista deba tributar
				nuevos impuestos que
				puedan variar las
				condiciones inicialmente
Cambios				pactadas en el contrato.
normativos y/o				Este riesgo es asumido
tributarios	X		2	por el contratista.
				Hace referencia a
				cualquier error
				involuntario que se
				pueda presentar en los
Errores que				archivos de publicación.
hayan guedado				Es un riesgo que debe
en los pliegos de				asumir la Entidad, antes
condiciones.				de la publicación se debe
precios, unidades,				realizar un análisis y
cantidades,				estudio del suministro
especificaciones				solicitado, así como
técnicas.				durante la publicación del
descripción de la				proyecto de pliego de
necesidad,				condiciones se reciben
estudios previos.				las observaciones
anexos técnicos,	[correspondientes a las
publicados por la				dudas del mismo
entidad		х	3	aciaraciones
emuao	<u> </u>		<u> </u>	ana antinear













				_	
			_		Página 38 de 51
			-	1	correcciones por parte de
]	1	los posibles oferentes,
					las cuales deberán ser
	1				respondidas de manera
					oportuna en términos de
			1	1	Ley y de ser necesario
					corregir antes de la
					publicación de los pliegos
					de condiciones
					definitivos.
					OCHERDA CO.
					Riesgo que debe asumir
					el contratista, el cual
			!		deberá ser justificado por
	1				ambas partes, teniendo
]	1	en cuanta que solo se
	Deteronoculo		!		podrá adicionar el
•	Promogas y/o		!		•
	adiciones del	, ,	[]	contrato hasta el 50% del
<u> </u>	contrato	X	X	3	valor inicial del mismo
			1]	El proponente debe
1]		contemplar al momento
,			+	•	de elaborar y presentar la
			!		propuesta los
	Sobrecostos en el		†	=	sobrecostos que se
	transporte de los			1	generar en la ejecución
	elementos	×]	2	del contrato.
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	 	-	El contratista deberá
			}		constituir una póliza de
			!		protección de mercancia
			,		
]	1		!		por un valor de
]				\$20,000,000. Asl mismo
	†		!]	se debe establecer de
				1	manera clara y expresa
]				las obligaciones para las
İ	1				partes en el cuerpo del
			ļ ,		contrato, así como
	1				establecer las multas en
]		!		caso de incumplimiento y
					solicitar al contratista la
	1		!		constitución de las
					garantías
]				
	İ		!		correspondientes ante
	Í		ļ		compañía de seguros
				f .	para precaver los
	ļ			1	perjuicios derivados del
		ļ	!	İ	incumplimiento de las
	1		ļ ļ	ĺ	obligaciones emanadas
			ļ	į	del contrato, incluido un
	Riesgo de pérdida		ļ		amparo de calidad del
	de los insumos	x	ļ	1	servicio.
	GO TOO TITOOTTOO				Establecer de manera
	!		ļ	Í	
			ļ		clara y expresa las
	Incumplimiento en		ļ		obligaciones del
TÉCNICOS Y/O	los plazos de		ļ	İ	contratista entre ellas los-
OPERATIVOS Y/O	entre de los		ļ		plazos de entrega así
EJECUCIÓN	insumas	X		2	mismo establecer las
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					1













			Página 39 de 51
1	1		multas en caso de
			incumplimiento y solicitar
			al contratista la
	!		constitución de las
1			garantías
1	1		correspondientes ante
			compañía de seguros
	+		para precaver los
1		1	perjuicios derivados del
			incumplimiento de las
1		1	obligaciones emanadas
			det contrato, incluido un
]		1	amparo de calidad de
	÷.		servicio/





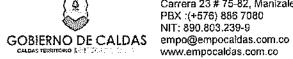




Página 40 de 51

ANEXO No. 02 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Manizales,
Señores EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Carrera 23 No. 75-82 Manizales
REFERENCIA: Invitación No de 2018, obrando en nombre propio o como
representante legal de presento propuesta respecto de la Invitación Nro de 2018, de acuerdo con el contenido de los Pliegos de Condiciones, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.
Manifiesto(tamos) bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no me(nos) encuentro (encontramos) incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohíbiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y he(mos) cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento(tamos).
También manifiesto (amos) que soy (somos) el(los) único(s) interesado(s) en la propuesta que aquí presento (amos), que ninguna otra persona, tiene interés en ésta y en el contrato que se celebre y que no tengo conexión alguna con otro oferente.
El Valor total de la propuesta para el Grupo I CON IVA es de \$ El Valor total de la propuesta para el Grupo II CON IVA es de \$ El Valor total de la propuesta para el Grupo III CON IVA es de \$
Adjunto (amos) igualmente como parte de esta propuesta los documentos indicados en los Pliegos de Condiciones. Atentamente, (Firma)
Nombre completo Representante Legal Dirección correspondencia Nº de Fax: Telefono Celular
Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas PBX :(+576) 886 7080











Página 41 de 51

ANEXO No. 03 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Manizales,
Señores EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Carrera 23 Nro. 75-82 Manizales
REFERENCIA: Invitación No de 2018
El suscritoidentificado con cedula de ciudadanía N°, obrando en nombre propio o como representante legal de manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
 Apoyar la acción del estado colombiano y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
2. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público o a un tercero para efectos de la presentación de la propuesta, o para realizar cualquier otro acto relacionado con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma, así como no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;
3. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del proceso de selección referido.
4. Comunicar a nuestro empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados y asesores.
Los anteriores compromisos se contraen bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado con la sola suscripción de este documento.
El oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Convocatoria Pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.
Atentamente, FIRMA











Página 42 de 51

ANEXO No. 4 MINUTA CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO No.				
MODALIDAD DE	INVITACIÓN PÚBLICA No DE 2018			
CONTRATACIÓN				
CONTRATANTE	EMPOCALDAS S.A. E.S.P.			
NIT	890.803.239-9			
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA			
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	4.384.840 DE BELALCAZAR			
OBJETO	SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS PARA			
	EMPOCALDAS S.A. E.S.P.			
CONTRATISTA				
NIT				
REPRESENTANTE LEGAL				
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.				
SUPERVISOR	JEFE SECCIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA			
VALOR	\$INCLUIDO IVA			
PLAZO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018			
RECURSOS	PROPIOS			
CDP	00130 DE ENERO 02 DE 2018			

Entre los suscritos a saber CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.384.840 de Belalcázar, quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura Nº 1483 de Diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de Noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000312 de la Junta Directiva de enero 13 de 2.016, inscrita el 5 de febrero de 2.016, bajo el número 00072155 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará EMPOCALDAS S.A. E.S.P. de _____, identificado con la cédula de ciudadanía una parte y de otra parte ___ No. ______ expedida en _____, quien en nombre y representación de la firma ____, con identificación tributaria No. ______, en virtud del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de _____, afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, con quien hemos acordado



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas PBX :(+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



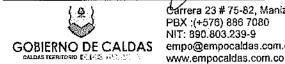






Página 43 de 51

celebrar el presente contrato, previa las siguientes consideraciones: 1). Que según el análisis de conveniencia y oportunidad suscrito por la Jefe de la Sección Técnica y Operativa de la Entidad, con data del 02 de Enero de la presente anualidad, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en desarrollo de su objeto social presta los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en los municipios socios. Para la prestación del servicio de acueducto es necesario realizar el proceso de potabilización para lo cual se utilizan diferentes productos químicos que permitan el suministro de un agua potable y segura para la población. 2). Que Los insumos químicos para la potabilización son los coagulantes y desinfectantes. Para él con control de calidad del agua se usan los reactivos para uso de laboratorios. 3) Que el consumo de insumos químicos es dependiente de varios factores entre los cuales prevalecen la calidad y volumen del agua, las condiciones climáticas y los objetivos de calidad del agua establecidos en la Resolución 2115 de 2007. 4) Que la calidad del agua de las fuentes hidricas de Empocaldas obedece básicamente del origen natural de los constituyentes químicos del agua, determinados por factores como las condiciones hidrológicas de las cuencas, la composición química de los suelos y la roca subyacente, así como por procesos físicos, químicos, biológicos y también antrópicos. De esta forma, las variables fisicoquímicas críticas de nuestros procesos de potabilización son la turbiedad y el color y las variables microbiológicas de interés sanitario, al alcance de los sistemas de tratamiento implementados, son Coliformes totales y E. coli. 5) Que las condiciones extremas del clima de los últimos años caracterizadas por fuertes lluvias y largos periodos de tiempos secos afectan significativamente las aguas de montaña lo que implica un énfasis en la remoción de la materia orgánica presente en las mismas. 6) Que los coagulantes se usan para remover turbiedad, color, sustancias flotantes, y de manera general para remover materia orgánica, 7) Que la Resolución 2115/2007 establece las características fisicoquímicas y microbiológicas aceptables para el agua potable, por lo cual en las plantas convencionales de Empocaldas se implementó desde año 2012 el uso generalizado del policloruro de aluminio como coagulante principal debido a que su eficiencia en la remoción de materia orgánica es alta, su impacto residual en los parámetros pH y Aluminio es bajo y el residuo de lodos provenientes de floculadores y sedimentadores es más bajo también comparado con el sulfato de aluminio granulado. 8) Que de acuerdo a estudios realizados¹ se considera que un PAC Al_n(OH)_m Cl(3 _{n-m}) 0<_m<3, es más eficiente que el sulfato de aluminio dada su mayor capacidad de remoción de sólidos suspendidos y, por tanto, requiere menos dosis; dependiendo del tipo de agua, puede sustituir de 1.5 a 2.0 partes de sulfato de aluminio grado A y de 3.5 a 3.9 de sulfato de aluminio grado B [10-12]. 9) Que la dosificación de este coaquiante líquido se ha acondicionado mediante la instalación de bombas para facilitar la aplicación óptima del producto y también para favorecer las condiciones de salud ocupacional y de seguridad industrial de los operadores de planta. 10) Que el Sulfato de



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas PBX :(+576) 886 7080 NIT: 890.803.239-9 empo@empocaldas.com.co









Página 44 de 51

aluminio granulado continúa siendo el coagulante de respaldo, que debe estar presente en las plantas para reemplazar el PAC ante cualquier eventualidad que impida su uso. 11) Que de otro lado, el cloro tiene una función desinfectante en el agua para consumo humano eliminando los microorganismos que pueden afectar la salud. La Resolución 2115/2007 establece la eliminación de bacterias como la E.Coli y coliformes totales, para lo cual el cloro gaseoso se constituye en el insumo más efectivo y ampliamente usado en los sistemas de acueducto de Latinoamérica. 12) Que adicionalmente a la función del Cloro para desinfectar el agua, también se considera su capacidad para dejar un efecto residual en el mismo, tal como lo exige la normatividad ambiental vigente. 13) Que la tabla No. 1 muestra los consumos de insumos químicos hasta noviembre de 2017 y el promedio anual 2017.

SECCIONALES	CONSUMO SUSTANCIAS QUIMICAS HASTA 11-2017 Kg			PROMEDIO ANUAL 2017 Kg		
	SAG	PAC	CLORO	CLORO	PAC	SAG
AGUADAS	0	1.623	2.169	2.366	1.771	0
ANSERMA	18	19.342	2.519	2.748	21.100	20
ARAUCA	3.563	2.783	588	641	3.036	3.887
BELALCAZAR	0	0	126	137	0	0
CHINCHINA LOS CUERVOS	744	30.312	2.950	3.218	33.068	812
CHINCHINA CAMPOALEGRE	962	108.617	6.821	7.441	118.491	1.049
FILADELFIA	0	1.254	338	369	1.368	0
PLANTA EL LLANO	10.263	197.087	18.394	20.066	215.004	11.196
PLANTA DORADA	381	8.305	325	355	9,060	416
MANZANARES	74	369	640	698	403	81
MARMATO	965	2.082	520	567	2.271	1.053
MARQUETALIA	135	930	570	622	1.015	147
MARULANDA	0	0	93	101	0	0
NEIRA	6.052	8.165	990	1.080	8.907	6.602
RIOSUCIO	9.917	3.318	2.594	2.830	3.620	10.819
RISARALDA	0	5.009	519	566	5.464	0
SALAMINA	573	7.689	899	981	8.388	625
SAMANA	0	15	424	463	16	0
SAN JOSE	0	5.085	284	310	5.547	0
SUPIA	11.245	23.578	2.874	3.135	25.721	12.267
VICTORIA	0	594	399	435	648	0
VITERBO	0	16.169	1.973	2.152	17.639	0



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas PBX :(+576) 886 7080 NIT: 890.803.239-9 empo@empocaldas.com.co www.empocaldas.com.co









Página **45** de **51** | 44.892 | 442.326 | 47.009 | 51.282 | 482.537 | 48.973 |

14). Que para adelantar la presente contratación la Entidad ha decidido adoptar la modalidad de contratación denominada "INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS", establecida en el Manual de Contratación e Interventoría de la Entidad, para la celebración de contratos a través de esta modalidad, esto es entre (200) y (800) SMLMV. 15). Que por lo anterior, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. procedió a través de la Resolución No Del de de 2018, a dar apertura a la Invitación Pública No De 2018, la cual se publico en la página web de la Entidad. 16). Que el día de del presente año, fecha de cierre para la entrega de propuestas, se recepcionaron las propuestas de, en las cuales los valores económicos absolutos no superaron el presupuesto oficial inicialmente establecido para la presente contratación. 17). Que una vez analizadas las cotizaciones, los documentos presentados y resueltas las observaciones realizadas por las firmas proponentes, se encontró que la propuesta presentada por la firma, cumplía con el pleno de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivos de la Invitación Pública No de 2018, razón por la cual el día de de 2018, el Comité Evaluador
recomendó se adjudicara a este proponente la citada invitación pública. 18). Que por lo
anterior, a través de la Resolución No de de 2018 se adjudicó al
atterior, a traves de la resolución no de de 2010 se adjudico di
proponente, la Invitación Pública No De 2018. 19). Que para
atender el costo que represente la ejecución de la presente contratación, EMPOCALDAS
S.A. E.S.P. ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00130 de Enero
02 de 2018, bajo el rubro de apropiación presupuestal No. 220201 con denominación
"Sustancias químicas y reactivos". 20). Que los anteriores argumentos y certificaciones
justifican y dan validez al presente contrato, el cual se regirá por la Ley 142 de 1994, la Ley
689 de 2001, el Código Civil, el Código de Comercio, el Manual de Contratación de la
Entidad, los principios generales que regulan la función pública (art. 209 C.P.) y las demás
normas que adicionen, modifiquen o complementen y por las siguientes cláusulas:
CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA
EMPOCALDAS S.A. E.S.P., lo anterior, en atención a la cotización allegada por el contratista,
la cual se ajusta a las especificaciones suministradas por EMPOCALDAS S.A. E.S.P., las que
a su vez hacen parte integral del presente contrato y se describen a continuación: (SE
ANEXA LA COTIZACION). CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:
A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga con
EMPOCALDAS S.A. E.S.P. a: 1. Suministrar de acuerdo a la programación de la Sección
Técnica y Operativa de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. los INSUMOS QUIMICOS contratados
en las cantidades y en las plantas de tratamiento establecidas. 2. Suministrar a
EMPOCALDAS S.A. E.S.P. para cada entrega de los insumos los siguientes soportes, SIN
EXCEPCIÓN: - Reporte en original del análisis de calidad de los insumos, donde se indique
el lote que debe corresponder al producto entregado Copia del Procedimiento (s) utilizado

TOTAL











Página 46 de 51

(s) en las pruebas realizadas a los Insumos. - Características de embalaje de los insumos. Nota: Los costos de todos los ensayos y reportes que se exigen deben estar incluidos en los precios cotizados para el suministro. 3. Prestar Soporte técnico mediante pruebas de tratabilidad en las plantas de tratamiento que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. disponga, en las cuales se busque mejorar la eficiencia del tratamiento. De acuerdo a los resultados Empocaldas podrá solicitar cambios al producto y el proponente estará en capacidad de suministrar las cantidades solicitadas para operar las plantas. En todo caso estos productos no podrán exceder su valor frente al insumo contratado. 4. Para el grupo III Cloro. Suministrar 21 afiches formato vertical, tamaño ancho 90 y alto 120 cm, cuyo contenido este enfocado en el manejo seguro de cloro. Dictar capacitación y entrenamiento a 40 funcionarios de Empocaldas sobre el manejo de procedimientos operativos normalizados y prácticas seguras para el manejo seguro del cloro. 5. Para las condiciones de entrega, el CONTRATISTA deberá tener las siguientes condiciones:- Grupo I, PAC: El transporte debe efectuarse a granel en carrotanques de materiales plásticos o que sean inertes a la acidez del producto, deben ser sellados y provistos de venteo apropiado de acuerdo al carácter higroscópico del producto. El vehículo que transporte el producto debe ser de una capacidad 5 Y 10 a 18-20 toneladas y dotado de una motobomba para elevar el producto cuya instalación debe ser eléctrica a 220 voltios. Cada despacho debe acompañarse de un certificado de análisis de los parámetros de calidad de acuerdo con las Normas Técnicas Colombianas y una muestra debidamente empacada y rotulada identificando el lote. El producto debe ser puesto en las plantas de tratamiento de: El Llano del municipio de La Dorada (Vereda El Llano vía Victoria), Viterbo, Chinchiná Campoalegre, Anserma, San José, Supía, Salamina. El contratista estará en capacidad de realizar entregar de 5 toneladas para plantas como San José, Riosucio, Viterbo. -Grupo II.SAG: El sulfato de alumínio sólido debe ser empacado en sacos de polipropileno con bolsa interior de polietileno y con contenido neto de 25 kilogramos; rotulándose el empaque con la siguiente información: contenido, peso neto, nombre del fabricante y número de lote. El transporte del producto se debe efectuar en camiones con capacidad de 8 a 10 toneladas y puestos en las plantas de tratamiento de los municipios de CHINCHINÁ, SUPIA, VITERBO. ANSERMA, SALAMINA Y LA DORADA. Cada despacho debe acompañarse de un certificado de análisis de los parámetros de calidad de acuerdo con la NTC 531 en su quinta revisión. - Grupo III CLORO: El producto será entregado en la plantas de tratamientos de Chinchiná, y Planta de Tratamiento El Llano en el Municipio de La Dorada. En Chinchiná y El Liano (Victoria) se centraliza la ubicación de recipientes vacíos que serán recogidos por el contratista cuando abastece de recipientes llenos. 6.El CONTRATISTA se hará responsable de los salarios, prestaciones sociales y seguridad social de los trabajadores a su cargo en la ejecución del contrato, además del IVA, retención en la fuente y demás costos que implique la ejecución del contrato, incluido el transporte, cargue y descargue del insumo. 7. El contratista deberá constituir las pólizas exigidas en el contrato, además del pago por del impuesto de Estampilla pro Universidad, Estampilla Pro desarrollo, Estampilla









www.empocaldas.com.co



Página 47 de 51

Pro Adulto Mayor y Estampilla pro hospital Santa Sofía. El contratista no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente el suministro de insumos especificados en el contrato. B. OBLIGACIONES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Son obligaciones de EMPOCALDAS S.A. E.S.P: a) Cancelar en forma oportuna el valor por concepto de los suministros recibidos en los términos convenidos, previa constancia de cumplimiento de las obligaciones, expedida por el interventor del contrato. b) La entidad deberá retener el valor correspondiente a las estampillas pro universidad (1%), pro desarrollo (2%), pro hospital Santa Sofia (1%) y pro Adulto mayor (3%) por cada pago que se realice al contratista. CLÁUSULA TERCERA. PLAZO: El plazo para la realización del contrato será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, a partir de la suscripción del acta de inicio del presente contrato. CLÁUSULA CUARTA, VALOR DEL CONTRATO: Para los efectos fiscales y legales el valor del contrato asciende a la suma de ___ _ (\$_) INCLUIDO IVA. CLÁUSULA QUINTA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del presente contrato estará a cargo de la JEFE DE SECCIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA de la Entidad. La supervisora velará por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y representará los intereses de la empresa para la debida y cumplida ejecución del objeto contractual, sujetando sus actuaciones a lo establecido por el Manual de Interventoria de la Entidad. El supervisor tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades: 1. Dar inicio al contrato, una vez haya verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución, los cuales se indican a continuación: Expedición del registro presupuestal. - Constitución de las garantías exigidas. -Cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social. - Los demás requisitos de ley. 2. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato. 3. Informar al respecto las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, 4, Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deban realizarse. 5- Realizar durante la ejecución del contrato la interventoría técnica, administrativa, financiera y contable del mismo. 6-Supervisar que el objeto contractual se ejecute de acuerdo con los parámetros determinados por la entidad. 7- Verificar el pago por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscales. 8- Exigir la copia de los documentos que soportan las cuentas de pago, así como elaborar las actas de pago parciales y el acta final. 9- Verificar la vigencia de las coberturas de los amparos solicitados en la ciáusula novena relacionada con las garantías exigidas para la ejecución del contrato. 10- Solicitar los informes que consideren pertinentes en ejercicio de su control financiero, relacionados con la ejecución del mismo. 11- Mantener informado al Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P de cualquier circunstancia que llegare a afectar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato. 12- Realizar el acta de liquidación del contrato y dar su visto bueno para este fin. 13. Adicionalmente el interventor será responsable de allegar toda la documentación relacionada con la interventoría de les













Página 48 de 51

contratos a la Secretaría General en donde reposa la documentación original de los mismos, 14. Así mismo, será responsable de la tramitación y ejecución en debida forma de las adiciones y/o ampliaciones a suscribirse en razón del contrato de la referencia. 15. Las demás inherentes a la función desempeñada. PARÁGRAFO. Cuando por circunstancias de fuerza mayor la interventoría no pueda ser realizada por quien ha sido designado para tal fin, este deberá informarlo por escrito a la Gerencia y a la Secretaría General de la entidad, con el fin de que la Gerencia proceda a realizar la designación correspondiente. CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado mediante la presentación de actas parciales de pago provenientes de multiplicar las cantidades de suministro entregado y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor asignado, por el valor por tonelada cotizado, previa presentación de la factura o cuenta de cobro con el lleno de los requisitos legales, constancia expedida por el interventor, con la cual se entenderá el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA y con el certificado de calidad del producto y copia de la remisión de entrega y recibido en la planta de tratamiento. Las facturas se cancelarán de acuerdo con la programación prevista por la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., pero en ningún momento será superior a ciento veinte (120) días, salvo fuerza mayor o caso fortuito. PARÁGRAFO: Los pagos a los cuales se obliga EMPOCALDAS S.A E.S.P. estarán sujetos a la apropiación presupuestal No. 220201 con denominación "Sustancias químicas y reactivos", Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00130 de Enero 02 de 2018. CLÁUSULA SÉPTIMA. ESPECIFICACIONES: El contratista se ceñirá a las especificaciones que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. le suministre. CLÁUSULA OCTAVA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. PARÁGRAFO: Si EL CONTRATISTA le l'egare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita del representante legal de la entidad o, si ello no fuere posible, deberá renunciar a su ejecución conforme lo establece el artículo 9, inciso 1 de la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA NOVENA. GARANTÍA ÚNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES: EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. la garantía única que avale los siguientes riesgos: A). CUMPLIMIENTO: Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) meses más. B). CALIDAD: Se constituye por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será desde la suscripción del contrato, por el término del mismo y dos (2) años más. C) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al









www.empocaldas.com.co



Página 49 de 51

término del contrato y tres (3) años más. D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que llegare a causar el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al término del mismo y tres (3) meses más. PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías requieren para su validez, la aprobación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. v deberán ampliarse en los porcentaies señalados, cada vez que se produzcan suspensiones, prórrogas o adiciones al contrato. CLÁUSULA DÉCIMA. CLÁUSULAS EXORBITANTES: Quedan incorporadas en este contrato las cláusulas de interpretación unilateral, modificación unilateral, caducidad y terminación unilateral, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificadas por la Ley 689 de 2001 en concordancia con la Resolución No. 151 de 2001 expedida por la Comisión Nacional de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, (NOMBRE DEL CONTRATISTA) deberá pagar a EMPOCALDAS S.A. E.S.P., a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. adeude al Arrendador con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y la expedición del registro presupuestal. Para su ejecución se requiere la constitución y aprobación de las garantías exigidas, el pago de las estampillas pro universidad (1%), pro desarrollo (2%), pro hospital (1%), y pro Adulto Mayor (3%), y la verificación por parte del contratante que el contratista se encuentra afiliado al sistema de seguridad social integral y, parafiscales si hay lugar, documentos sin los cuales no será posible iniciar la ejecución del contrato. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MULTAS: En caso de que el CONTRATISTA incumpla las obligaciones estipuladas en la propuesta o en el contrato o en los documentos que forman parte integral del mismo EMPOCALDAS S.A. ESP., aplicará las siguientes sanciones y su valor será descontado de cualquier saldo que exista a su favor o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. POR RETRASO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO: Si por causas imputables al CONTRATISTA no presenta los documentos, ni se realizan los actos y trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se ha entregado para la firma, se sancionará al CONTRATISTA con una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso. POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DEL CONTRATO: Cuando el CONTRATISTA suspenda totalmente los











Página 50 de 51

servicios contratados sin justificación aceptada por EMPOCALDAS S.A. E.S.P será sancionado con un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total del contrato, por cada día de suspensión o incumplimiento. POR RETARDO O INCUMPLIMIENTO: En caso de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en este contrato, éste autoriza a EMPOCALDAS S.A. E.S.P para que sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuente un cero punto tres por ciento (0,3%) del valor del contrato por cada día calendario que transcurra y subsista en el incumplimiento o en la mora. Por el pago de la suma a que se refiere esta estipulación, no se entenderá extinguida la obligación contratada por el CONTRATISTA en razón del contrato, ni se le eximirá de la indemnización por los perjuicios causados a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. PARÁGRAFO: El valor de las multas y de la pena pecuniaria ingresará a la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., y será descontada de cualquiera de las sumas que se adeuden al CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE de todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra EL CONTRATANTE por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el las partes con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA, LIQUIDACIÓN: El presente contrato deberá ser liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los ciento veinte (120) días siguientes a la entrega de los elementos. En representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P., actuará el Gerente. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unitateral por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y, parafiscales si hay lugar. Para cada uno de los pagos el contratista deberá presentar el certificado que demuestre que ha cumplido con las precitadas obligaciones. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. DOCUMENTOS: Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: 1. Análisis de Conveniencia y Oportunidad. 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3. Cotización presentada por el contratista. 4. Hoja de vida de persona jurídica en formato del Departamento Administrativo de la Función Pública. 5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal,









www.empocaldas.com.co



Página 51 de 51

Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. 8. Certificado de antecedentes fiscales de la razón social y del representante legal, expedido por la Contraloría General de la República. 9. Certificado de antecedentes disciplinarios de la razón social y del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación. 10. Consulta antecedentes judiciales del representante legal. 11. Certificado existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. 12. Registro Único de Proponentes. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. LEGALIZACIÓN: Una vez firmado el contrato y después de su entrega, EL CONTRATISTA deberá presentar para la aprobación por la entidad contratante: a). La garantía única a favor de entidades estatales. Todo gasto que demande la legalización del contrato correrá por cuenta del CONTRATISTA.

El presente se firma en Manizales, Caldas a los

CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA Gerente

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Contratante

Representante Legal

Contratista









SC 4871-1